

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Marketing y Comunicación Empresarial por la Universidad de Vic

Universidad/des: Universidad de Vic

Centro/s:

- Facultad de Empresa y Comunicación (VIC)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social y la potencialidad de la Institución para el desarrollo de la titulación. No obstante, la Comisión de Evaluación considera pertinente incluir una serie de recomendaciones:

- La titulación debería ampliar la reflexión sobre la adecuación del Grado propuesto y los referentes externos citados.
- La Institución no aporta una previsión sobre la demanda del título, dada la novedad del programa propuesto. Por este motivo, la tasa de matriculación del Grado será objeto de seguimiento.

Competencias

El perfil de formación -redactado en competencias- es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a las vías y requisitos de acceso; los mecanismos de información previa a la matriculación,

procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso; las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados; los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos; así como las condiciones y pruebas de acceso especiales.

En el caso concreto de los criterios para la resolución de la solicitud de reconocimiento por experiencia profesional, la titulación declara que “la experiencia profesional se puede reconocer por la asignatura de prácticas o por otras asignaturas cuyas competencias el estudiante deberá acreditar que ha adquirido en su vida profesional. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Grado”. En este sentido, se recomienda que, con independencia de las Prácticas Externas, la Universidad, en tanto que establece con claridad las áreas y departamentos profesionales objeto de reconocimiento, concrete cuáles serán las otras asignaturas objeto de reconocimiento de créditos. Este aspecto merecerá especial atención durante los procesos de seguimiento y acreditación del título.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudio con las competencias del título.
- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.
- La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.
- Los mecanismos de coordinación docentes.
- Las acciones de movilidad.

A pesar de la valoración favorable de este apartado, se recogen una serie de recomendaciones que serán objeto de atención durante los procesos de seguimiento y acreditación del título:

- La Comisión de Evaluación observa ciertas similitudes entre las asignaturas definidas en el Grado de Marketing y Comunicación Empresarial y el Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE). Si bien la Institución argumenta que existe un gran número de asignaturas

que no son coincidentes con las del Grado en ADE, por tratamiento, enfoque o intensidad, se considera que los contenidos que se impartirán en el Grado en Marketing y Comunicación Empresarial serán de especial atención.

- Se destaca el detalle del Trabajo de Fin de Grado (TFG) en la normativa de la Universidad. No obstante, se sugiere incluir información más aplicada al título, como por ejemplo posibles trabajos que puede llevar a cabo el alumnado.
- La titulación indica que el estudiantado debe realizar 250 h. de desarrollo de actividad en la empresa, además de 20 h. asociadas a las tutorías prácticas. En este sentido, la Institución debería reflexionar sobre las actividades autónomas complementarias asociadas a las Prácticas Externas.

Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.

Resultados previstos

La justificación de los resultados previstos, por lo que concierne a sus valores cuantitativos, es adecuada, así como el enfoque de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Se recomienda, de cara especialmente al futuro proceso de acreditación, que se consideren indicadores como la nota académica, el porcentaje de créditos superados por curso académico, la satisfacción de resultados sobre la consecución de los resultados de aprendizaje pretendidos, la satisfacción del profesorado sobre el grado de logro de los mismos por parte de los estudiantes, así como la participación de evaluadores externos en la evaluación de trabajos de fin de grado o de los empleadores en las prácticas externas.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 25/07/2012